

COLEGIO PROFESIONAL DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE ARAGON
MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010

1º.- ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

El Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Aragón, creado por la Ley 11/2001, de 18 de junio, es el órgano representativo del ejercicio de la terapia ocupacional en la Comunidad Autónoma de Aragón, gozando a todos los efectos de la condición de Corporación de Derecho Público.

Los recursos económicos del Colegio provienen, fundamentalmente, de las cuotas trimestrales establecidas para atender los gastos que son necesarios para el cumplimiento de los fines que le incumben, de acuerdo con sus Estatutos aprobados por la Asamblea Constituyente del Colegio en reunión celebrada en fecha 25 de Abril del 2002.

Que la Memoria Anual se redacta siguiendo lo establecido en la normativa vigente reguladora de los Colegios Profesionales, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, denominada ley ómnibus. Que se regirá por el principio de transparencia que debe regir en el ejercicio de la gestión colegial.

2º.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

Las presentes cuentas anuales se han preparado siguiendo el actual Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1643/90 de 20 de diciembre.

3º SITUACIÓN FISCAL.-

El Colegio tiene concedida la exención del impuesto sobre el Valor añadido, por lo que las cuotas de los colegiados no se encuentran gravadas por el mismo. Igualmente se encuentra exento de tributación por el impuesto de Sociedades en lo que respecta a sus actividades colegiales.

4º.- DEUDORES.-

En el momento de finalizar el ejercicio, existen en el Colegio cuenta de deudores, con una deuda por valor de 885 euros

5º.- DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO.-

No tiene el Colegio contraída ninguna deuda con Entidades de crédito.

6º.- RETRIBUCIONES ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN.-

Los miembros de la Junta de Gobierno no han percibido importe alguno en concepto de sueldo, dietas y remuneraciones de cualquier tipo devengados por el desempeño de sus funciones. Tampoco se han concedido créditos ni anticipos al conjunto de miembros de la Junta ni existen pensiones respecto a los mismos.

7º.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL COLEGIO.-

Que en la actualidad hay dos trabajadoras contratada por el Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Aragón, con un contrato indefinido desde 23 de octubre de 2006, con categoría de terapeuta ocupacional, y con un contrato temporal por circunstancias de la producción desde 8 de noviembre de 2010, con categoría de auxiliar administrativo.

Que se procede a desglosar las cantidades que perciben en concepto de salarios, y la cotización que se realiza por parte del Colegio ante la TGSS.

PERSONAL (NOMINAS)	15.893,36	€
PERSONAL (SEG.SOCIAL A CARGO Eª)	4.879,98	€

8º.- PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES.-

Que en el año 2010 el Colegio no ha procedido a incoar ningún procedimiento informativo, ni sancionador.

9º.- QUEJAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS POR CONSUMIDORES Y USUARIOS.-

Que en el año 2010 el Colegio no ha procedido a incoar ningún procedimiento informativo, ni sancionador.

10º.- VISADO.-

Que el Colegio no procede a expedir visado colegial alguno por trabajos realizados. Que procede a emitir informe sobre la publicidad sanitaria realizada por colegiados, en cumplimiento de la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Aragón, de control y visado de publicidad sanitaria. Este certificado se emite de forma gratuita, siguiendo los criterios marcados por la Comisión Autonómica de visado de publicidad sanitaria de Aragón.

11º.- JUNTA DE GOBIERNO. INCOMPATIBILIDADES.

La Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Aragón, no se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad, ni conflicto de intereses para el ejercicio de su cargo, siendo elegida la misma por Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de Mayo de 2009, tras culminar el correspondiente proceso electivo.

Que la composición de la misma se procedió a comunicar según lo preceptuado en la legislación vigente, al Órgano competente del Gobierno de Aragón.

Que en la actualidad la composición de la misma es la siguiente:

Presidenta: Mª Luisa Gaspar Ruz

Vicepresidenta: Mª Luisa Palomar Joven

Secretaria: Abigail Calvo Nicolau

Tesorera: Elena Moreno Narró

Vocales: Mª Ángeles Langa López, Jara Piedrafita Torrents, Marta Marín Berges, Virginia Royo Quintana, Mª Fernanda Gardeñes Zarca, Noelia Soteras Díaz

12º.- CODIGO DEONTOLOGICO DE LA PROFESION EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON.-

Que el mismo ha sido objeto de adaptación a las exigencias legales dispuestas en la Ley ómnibus, ley 25/2009, en materia de Colegios Profesionales.

13º.- ALTA COLEGIAL. JUSTIFICACION CUOTA COBRADA POR ESTE CONCEPTO.

Se establece una cuota de 40 € por alta colegial para cubrir los gastos asociados a la colegiación, siendo estos los siguientes:

- Tramitación documentación.
- Alta seguros (responsabilidad civil)
- Alta página web colegial.
- Carnet colegial.

14º.- INGRESOS Y GASTOS DEL COLEGIO AÑO 2010. RESUMEN.

(Ver anexo adjunto)